



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-07-61658, mediante el cual se tramita la solicitud de designación efectuada por el Dr. Carlos Alberto Lista, Legajo 20.559, en calidad de Profesor Titular Plenario, en los términos del Art. 65 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y su respectiva reglamentación Ordenanza HCS N° 12/89, en cuyo marco este H. Cuerpo dictó la Resolución HCD N° 122/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HCD N° 122/07 se integró el Tribunal Académico con las Dras. Eva Chamorro Greca de Prado, Ana María Brígido de Sánchez y Olga Luisa Salanueva, quiénes a fs. 78 a 83 emiten dictamen favorable para la designación como Profesor Titular Plenario al Dr. Carlos Lista;

Que en consecuencia, resulta necesario prorrogar el cargo de Profesor Titular del Dr. Carlos Lista, por un plazo de cinco años y por única vez, prescindiendo del proceso de concurso, en los términos estatuidos por el Art. 69 inc. c) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y las Ordenanzas HCS N° 3/03 y 8/04, en atención que la condición de "Profesor Regular" es considerada como condición previa para la procedencia de designación como Profesor Titular Plenario;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

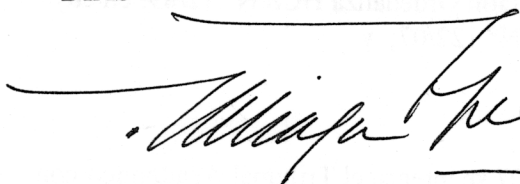
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior disponer la prórroga de la vigencia del concurso en el cargo de Profesor Titular en la Cátedra de Sociología Jurídica del Dr. **Carlos Alberto LISTA**, Legajo 20.559, de la Carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, desde el 6 de agosto de 2006 por cinco años y por única vez, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 69 inciso c) de los Estatutos y las Ordenanzas HCS N° 03/03 y 08/04".

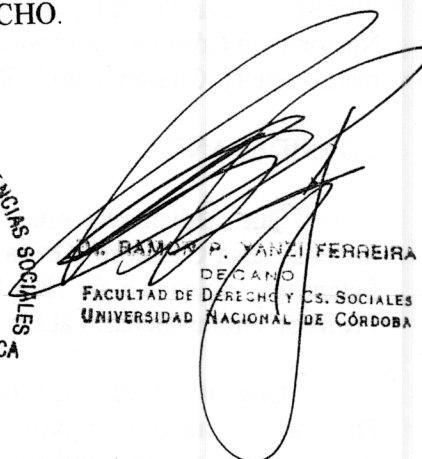
Art. 2°.- Solicitar al H. Consejo Superior la designación del Dr. **Carlos Alberto LISTA**, Legajo 20.559, como Profesor Titular Plenario bajo el régimen de dedicación exclusiva, de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en los términos del Art. 65 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y la Ordenanza HCS N° 12/89.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.



LUIS F. ALIAGA YOPRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANEZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 146/08.-